

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20178-31-05-001-2013-00024-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FLORENCIO PEDROZA SUAREZ
DEMANDADO: DRUMMOND LTDA.

Valledupar, 7 de marzo de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo de su cargo, informándole en principio que, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Chiriguaná informó traslado de expediente, poniendo a disposición de este despacho judicial los dineros consignados y que pertenecen al presente proceso.

Asimismo, el apoderado de la parte demandada presentó liquidación de la condena, indexada, más de las costas ordenadas en el proceso, a fecha 29 de febrero de 2024, solicitando el fraccionamiento del título judicial constituido por esta para hacer entrega de la suma de la liquidación a la parte demandante y la devolución del saldo a esta, solicitando igualmente la terminación y archivo del proceso.

Posteriormente, el apoderado de la parte demandante solicitó fraccionamiento y entrega d título judicial con relación a la liquidación presentada por DRUMMOND LTDA, solicitando darle trámite, igualmente, a demanda ejecutiva.

Se deja constancia que, se encuentra constituido título judicial por conversión por parte del Juzgado 1 Laboral del Circuito de Chiriguaná, con los siguientes datos:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	424000000781435
NÚMERO PROCESO	2017831099020130002400
FECHA ELABORACIÓN	15/03/2024
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	200012020001
CONCEPTO	IMPUESTOS JUDICIALES
VALOR	\$ 83.475.403,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPUESTO ENTREGADO
OPCIÓN PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	424200000000000
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	201760000001
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	001 LABORAL CIRCUITO CHIRIGUANÁ
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEBSULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	12567752
NOMBRES DEMANDANTE	FLORENCIO
APELLIDOS DEMANDANTE	PEDROZA SUAREZ
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	RUT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	800011008
NOMBRES DEMANDADO	DRUMMOND
APELLIDOS DEMANDADO	LTDA
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NRO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	RUT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	8000013085
NOMBRES CONSIGNANTE	DRUMMOND LTDA
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20178-31-05-001-2013-00024-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FLORENCIO PEDROZA SUAREZ
DEMANDADO: DRUMMOND LTDA.

Valledupar, 21 de marzo de 2024

ASUNTO A RESOLVER: Ordena entrega de dineros.

AUTO:

Mediante sentencia de fecha 26 de mayo de 2017, el Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná declaró que entre las partes existió contrato de trabajo a término indefinido, condenó a la parte demandada a pagarle al demandante la suma de \$44.386.441 por concepto de indemnización por despido injusto, indexada y, por último, al pago de las costas procesales por la suma de \$8.877.289, entre otras.

Por su parte, la Sala Civil – Familia – Laboral del H. Tribunal Superior de Valledupar, mediante proveído de fecha 1 diciembre de 2022, resolvió la apelación de la sentencia proferida en primera instancia confirmándola en su integridad y condenando en costas a ambas partes, al no prosperar los recursos de apelación promovidos por ellas, por 1 salario mínimo legal mensual vigente.

Una vez se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior jerárquico y liquidadas y aprobadas las costas procesales, el despacho entra a estudiar la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada, en el sentido de que le sea entregado al demandante el valor de \$73.055.686,53 por conceptos de indemnización por despido injusto (\$44.386.441,00), indexación (\$19.791.956,53), y agencias en derecho y costas (\$8.877.289,00), ordenando el fraccionamiento del título judicial consignado a órdenes del Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná – Cesar el día 24 de abril de 2023, por el valor de \$83.831.603; quedando como remanente el valor de \$10.775.917 que solicita sea devuelto a DRUMMOND LTD.

Ahora bien, en fecha 6 de marzo de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la entrega de título judicial por valor de \$73.055.686 manifestando, asimismo que, la liquidación presentada por la parte demandante no se ajusta a la realidad, por lo que solicita se inicie demanda ejecutiva.

Por lo anterior, en atención a las solicitudes de entrega de dineros realizadas tanto por la parte demandante como demandada, por la suma de \$73.055.686,53, y que, se encuentra constituido título judicial, por conversión realizada por el Juzgado 1 Laboral del Circuito de Chiriguaná, sin que exista alguna restricción para su entrega; se ordena, entonces, a favor del Dr. CARLOS

MANUEL MANJARREZ CABANA, apoderado de la parte demandante, la entrega de los dineros por valor de \$73.055.686,53 teniendo en cuenta que, tiene facultad para recibir y que la solicitud está coadyuvada por el demandante.

Para dicho trámite, se ordenará el fraccionamiento del título judicial No. 424030000781435 trasladado desde el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná – Cesar, en fecha 19 de marzo de 2024, por valor \$83.831.603, de la siguiente manera: un depósito por \$73.055.686,53, que se le entregará al Dr. CARLOS MANUEL MANJARREZ CABANA, identificado con C.C. No. 77.030.649; y otro por \$10.775.916,5 que se le devolverá a DRUMMOND LTDA, identificada con NIT 800.021308-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyecto: MCLP



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 25 del día 22 de marzo 2024
MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA